



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01130724- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota elevada por el agente Ing. Federico Rinaudo por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo nodocente de categoría 3663 del agrupamiento técnico profesional de la planta permanente de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Ing. Rinaudo desempeña funciones en la Prosecretaría de Informática de esta Facultad;

Que en orden 5 ha intervenido la Dirección de Personal de la Secretaría de Administración informando que dicho pedido podría encuadrarse en las disposiciones del artículo 100 del Título 6 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias, homologado por el Decreto PEN N° 366/06;

Que la Dirección de Sistemas y la Prosecretaría de Informática, han opinado favorablemente tal como se desprende de la nota de orden 7; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. Federico Rinaudo (Legajo N° 45.291), en el cargo nodocente de Categoría 3663 de la Dirección de Sistemas de la Prosecretaría de Informática, con retroactividad al 1° de febrero de 2024 y por el término de un año, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 100 del Título 6 del Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente (Decreto PEN N° 366/06).

Art. 2°.- Comuníquese a las áreas intervinientes, notifíquese electrónicamente al peticionante y archívese.